



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA Y RECURSOS DE NULIDAD.

EXPEDIENTES: TEEA-JDC-021/2024 y ACUMULADOS.

ACTORES: Rodrigo Fernando Sánchez Romo, en su calidad de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

MAGISTRADO PONENTE: Néstor Enrique Rivera López.

SECRETARIA DE ESTUDIO: María del Carmen Ramírez Zúñiga.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro.

La Secretaria de Estudio, da cuenta al Magistrado en Funciones Néstor Enrique Rivera López con:

- a) El escrito mediante el cual el Licenciado Juan Claudio García, autorizado en los autos del Recurso de Nulidad identificado con la clave **TEEA-REN-014/2024**, solicita los siguiente:
 - I. La expedición a su costa de copias en electrónico, de todas y cada una de las actuaciones de ese recurso de nulidad, las cuales obran el expediente de referencia.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 298 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los diversos 20 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes. **SE ACUERDA:**



TEEA-JDC-021/2024 Y ACUMULADOS

I. Emisión de copias. Expídase en medio magnético lo solicitado, previo pago de las mismas, con base en lo dispuesto en el artículo 20, fracción XIV, inciso 3)¹ de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal del año 2024.

Glósesse al expediente correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes Néstor Enrique Rivera López, en presencia de su Secretaria de Estudio, María del Carmen Ramírez Zúñiga, quien da fe. -----

MAGISTRADO EN FUNCIONES

SECRETARIA DE ESTUDIO

NÉSTOR ENRIQUE RIVERA
LÓPEZ

MARÍA DEL CARMEN
RAMÍREZ ZÚÑIGA

2

¹ Artículo 20.- Por el uso o goce y por la prestación de los servicios de las Entidades Paraestatales, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados y Autónomos, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes cuotas o tarifas:

...

XIV. Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

3) Dispositivo de Almacenamiento, con información del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, (USB) \$180.00(ciento ochenta pesos 00/100MN.)